

## DECRETO

Conforme a lo establecido en el art. 191.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2019 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2019.

Entre las competencias de la Presidencia, según el art. 191.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, previo informe de Intervención. Conforme a lo anterior y las facultades atribuidas a la Presidencia, como competencias reservadas, por el artículo 8 de los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo, visto el informe de Intervención y comprobada la Liquidación, por medio del presente Decreto se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el expediente de Liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 por importe de 25.994,99 euros:

- (+) Del presupuesto corriente: 0 €.
- (+) De Presupuestos Cerrados: 12.891,18 €.
- (+) De Operaciones No Presupuestarias: 13.103,81 €.
- (-) Cobros pendientes de aplicación definitiva: 0 €.

2. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 por importe de 596.932,18 euros:

- (+) Del presupuesto corriente: 387.155,06 €.
- (+) De Presupuestos Cerrados: 130.176,28 €.
- (+) De Operaciones No Presupuestarias: 79.600,84 €.
- (-) Pagos pendientes de aplicación definitiva: 0€.

3.-El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 1.925.928,65 euros, cuyo detalle es:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	5.074.547,77	3.449.753,92		1.624.793,85
b) Operaciones de capital .....	4.000,00	2.234,62		1.765,38
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	5.078.547,77	3.451.988,54		1.626.559,23
c) Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>	<b>5.078.547,77</b>	<b>3.451.988,54</b>		<b>1.626.559,23</b>
<b>Ajustes:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			288.467,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			10.902,27	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....</b>			<b>299.369,42</b>	<b>299.369,42</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>1.925.928,65</b>

4.- Remanentes de Crédito por importe de 1.430.973,50 euros, según el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**B5B8 9A87 1F31 CC66 C8DC**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 6/3/2020  
 Organo resolutor Presidente de la Diputación RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/3/2020  
 Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 26/3/2020



B5B89A871F31CC66C8DC

Num. Resolución:

**2020/0000089**

Insertado el:

**26-03-2020**

Saldo de Créditos Disponibles	434.282,00 euros
Saldo de Créditos Retenidos ptes. utilizar	66.228,78 euros
Saldo de Gastos Autorizados	104.259,15 euros
Saldo de Gastos Comprometidos	826.203,57 euros

5.- El Remanente de Tesorería, que refleja el superávit acumulado de este Instituto, asciende a 3.353.506,71 euros, que tras la deducción de los saldos considerados de dudoso cobro por importe de 7.768,39 euros, queda cifrado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 3.345.738,32 euros, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2019

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos .....		3.924.443,90		2.528.059,75
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		25.994,99		118.245,62
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	0,00		0,00	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	12.891,18		45.342,99	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 560, 565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	13.103,81		72.902,63	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		596.932,18		915.155,92
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	387.155,06		704.631,89	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	130.476,28		137.301,28	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	79.600,84		73.222,75	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		0,00		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....		3.353.506,71		1.731.149,45
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de Dudoso Cobro .....		7.768,39		38.320,20
	III. Exceso de Financiación Afectada .....		0,00		10.902,27
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III) .....		3.345.738,32		1.681.926,98

Conforme a lo establecido en el artículo 103, del R.D. 500/1990 se propone la determinación de los derechos de difícil recaudación aplicando los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación no supone la anulación del derecho, ni la baja en cuentas, sino tan sólo una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que por su composición no sean realizables de forma inmediata.

El expediente de Liquidación de Presupuesto de 2019 consta de los siguientes documentos:

- Listados de Liquidación del Presupuesto.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Acta de Arqueo a 31 de diciembre.
- Informe de Intervención.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Remítase copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

**B5B8 9A87 1F31 CC66 C8DC**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 6/3/2020  
 Organo resolutor Presidente de la Diputación RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/3/2020  
 Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 26/3/2020



B5B89A871F31CC66C8DC

Num. Resolución:  
**2020/0000089**

Insertado el:  
**26-03-2020**